

## **AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “UNIFORMES DEPORTIVOS ESCOLARES TLALPAN 2019.”**

### **I. NOMBRE DE PROGRAMA SOCIAL Y DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE**

1.1. Nombre completo del Programa Social o denominación oficial:

1.2. Uniformes Deportivos Escolares Tlalpan 2019

1.3. Demarcación territorial responsable de la ejecución del programa: Alcaldía de Tlalpan.

1.3. Unidades administrativas responsables de la operación del programa: Dirección General de Desarrollo Social (coordinación del programa), Coordinación de Educación (seguimiento, verificación, supervisión y control del programa), Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares (operación directa del programa).

### **II. DIAGNÓSTICO**

En 2004 la Alcaldía de Tlalpan implementa el programa de uniformes escolares beneficiando a 10,000 niños y niñas inscritos en escuelas primarias públicas ubicadas en zonas de alta y muy alta marginalidad. En 2007 el Gobierno de la Ciudad de México absorbe el programa y la administración delegacional decide otorgar un uniforme deportivo escolar, extendiendo el número de beneficiarios a 35,000. En 2014 se entregó el uniforme deportivo a más de 30,000 estudiantes de escuelas primarias públicas de Tlalpan. En 2016 se amplía la cobertura del programa, incluyendo a los alumnos inscritos en los Centros de Desarrollo Delegacional (CENDI) y Centros de Atención Múltiple (CAM). En el ejercicio 2017, se continuó con la entrega del conjunto deportivo, integrado por chamarra, pants, playera y short confeccionado por sociedades cooperativas ubicadas dentro de la demarcación; incluyendo también a las niñas y niños que asisten a los Centros Comunitarios de Atención a la Infancia (CCAI). Durante el 2018 se continuó este proceso por una cantidad de 32,314 uniformes, considerando el remanente que resultó de la ejecución del programa en su última edición, que asciende a 8,658 uniformes.

El presente programa social, representa un apoyo importante para las madres y padres de familia, quienes año con año, solicitan el conjunto deportivo para sus hijas e hijos.

### **III. OBJETIVOS Y ALCANCES**

Contribuir al bienestar social de hasta 32,471 estudiantes otorgando un uniforme deportivo que consta de short, playera, pants y chamarra estudiantes inscritos en escuelas primarias públicas, Centros de Atención Múltiple, Centros de Desarrollo Infantil De la Alcaldía y Centros Comunitarios de Atención a la Infancia de Tlalpan en situación de bajo y muy bajo índice de desarrollo social.

### **IV. METAS FÍSICAS**

4.1. La meta de cobertura de la población objetivo que se planea atender en el ejercicio 2019 es: Dar hasta 32,471 uniformes deportivos que constan de short, playera, pants y chamarra, hasta a 32,471 estudiantes inscritos en escuelas primarias públicas, Centros de Atención Múltiple, Centros de Desarrollo Infantil de la Alcaldía y Centros Comunitarios de Atención a la Infancia de Tlalpan que hayan realizado la solicitud correspondiente.

4.2. Por razones presupuestales, este programa no está en condiciones de alcanzar la universalidad, es decir, de garantizar que todas alumnas y alumnos inscritos en primarias públicas, CENDI, CAM, CCAI en la Alcaldía de Tlalpan reciban el bien (uniforme). Por lo tanto, de conformidad con los artículos 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 47 de su Reglamento, se priorizarán en la selección beneficiarios preferentemente por ser habitantes de las colonias, pueblos, barrios y unidades habitacionales con menor índice de desarrollo social, así como Jefas de familia.

4.3. Las metas de operación y de resultados son las siguientes:

#### **a) De Operación**

- Realizar acciones de difusión del programa en las escuelas primarias públicas, Centros de Atención Múltiple, Centros de Desarrollo Infantil de la Alcaldía y Centros Comunitarios de Atención a la Infancia de Tlalpan.
- Recibir la solicitud de padres y madres de familia o responsables de crianza de las niñas y los niños que deseen ser beneficiarios del programa, a través de la Asociación de padres o directivos.
- Entregar 32,471 uniformes deportivos que consta de short, playera, pants y chamarra a estudiantes inscritos en escuelas primarias públicas, Centros de Atención Múltiple, Centros de Desarrollo Infantil de la Alcaldía y Centros Comunitarios de Atención a la Infancia de Tlalpan de quienes hayan realizado su solicitud de acceso al programa y entreguen la documentación requerida.
- Consolidar un equipo operativo de 30 personas interesadas en colaborar en la operación de este programa social.

#### **b) De Resultados**

- Entregar hasta 32,471 uniformes deportivos que consta de short, playera, pants y chamarra hasta a 32,471 estudiantes inscritos en escuelas primarias públicas, Centros de Atención Múltiple, Centros de Desarrollo Infantil De la Alcaldía y Centros Comunitarios de Atención a la Infancia de Tlalpan que hayan realizado su solicitud de acceso al programa y hayan entregado la documentación requerida.
- Otorgar apoyos económicos a 30 monitores técnico operativos.

### **V. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL**

#### **5.1. Presupuesto Total Autorizado para el Ejercicio Fiscal 2019**

- \$12,260,151.00 (doce millones doscientos sesenta mil ciento cincuenta y un pesos 00/100 M.N.)

#### **5.2. Monto Unitario Anual por Beneficiario**

El monto total del presupuesto autorizado de \$12,260,151.00 (doce millones doscientos sesenta mil ciento cincuenta y un pesos 00/100 M.N.), se distribuirá en dos conceptos, de la siguiente manera:

##### **•Persona beneficiada con Uniforme**

- **Hasta 23,813 niñas y niños:** \$440.00 (cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), correspondiente al costo máximo aproximado por uniforme deportivo escolar que se entregará a cada beneficiario por única ocasión, entre los meses de septiembre y diciembre de 2019.

##### **•Equipo Operativo**

- **30 Monitores Técnico Operativos:** \$59,400.00 (cincuenta y nueve mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) a cada uno, que se entregarán en nueve ministraciones mensuales de \$6,600.00 (seis mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) cada una, de abril a diciembre de 2019 dando un total de \$1,782,000.00 (un millón setecientos ochenta y dos mil pesos 00/100 M.N.)

### **VI. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO**

#### **6.1. Requisitos**

Las personas interesadas en los uniformes que se otorgan mediante el programa, así como las que deseen integrar el Equipo Operativo, deberán cumplir los siguientes requisitos:

##### **1. Persona beneficiaria de uniforme**

- Ser alumna o alumno inscrito en alguna de las escuelas primarias públicas, Centros de Atención Múltiple, Centros de Desarrollo Infantil de la Alcaldía y Centros Comunitarios de Atención a la Infancia de Tlalpan.
- Solicitud firmada por parte de la Asociación de padres y/o directivos, responsable de crianza para acceder al programa.

- Ser residente de Tlalpan en las zonas de bajo muy bajo desarrollo social, preferentemente.

## **2. Equipo Operativo**

- Ser habitante de la Alcaldía de Tlalpan.
- Ser mayor de 18 años.
- Tener estudios de bachillerato concluidos.
- Tener experiencia y disposición para actividades en campo.
- Tener conocimientos básicos de captura (preferentemente Excel).
- Conocer la demarcación territorial de Tlalpan.
- Satisfacer la entrevista realizada en la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares.
- No ser beneficiario de apoyos económicos en el marco de algún programa social o actividad institucional implementado por la administración pública local o federal similares o afines a este Programa Social.
- No trabajar en la Alcaldía de Tlalpan bajo ningún régimen laboral.
- En caso de haber participado en programas sociales o actividades institucionales implementadas por la Alcaldía en ejercicios anteriores al 2019, haber entregado satisfactoriamente los informes e información que en su caso se le hayan requerido y no haber sido dado de baja por causa alguna.
- Disposición para participar en las actividades organizadas por la Alcaldía.
- Firmar la Carta de Colaboración.

## **6.2. Documentos**

Las personas interesadas en los uniformes que se otorgan mediante del programa, así como las que deseen integrar el Equipo Operativo, deberán presentar los siguientes documentos:

### **1. Persona beneficiaria con Uniforme**

- Solicitud de ingreso al programa firmada por la dirección o representante de cada plantel o Asociación de padres de familia. Esta solicitud puede ser el listado oficial de grupo firmado y sellado por la Dirección del plantel que deberá ser entregado conforme a las fechas establecidas en esta convocatoria en Coscomate N. 90, Esq. San Juan de Dios, Col. Toriello Guerra, Alcaldía de Tlalpan en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas.
- Identificación oficial vigente de la madre, el padre o del responsable de la crianza de la o el alumno inscrito en una escuela primaria pública CENDI, CAM O CCAI de la Alcaldía de Tlalpan (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional o cartilla del Servicio Militar Nacional).
- Boleta de calificaciones del ciclo escolar anterior inmediato o constancia de estudios o credencial de la niña o el niño.
- Aun cuando los beneficiarios que hayan realizado su solicitud, existieran remanentes, estos serán entregados a la población que realice su solicitud por escrito y que vivan en zonas de bajo o muy bajo índice de desarrollo social.
- No ser beneficiario de algún programa social o actividad institucional implementado por la administración pública local o federal similares o afines a este Programa Social.

### **2. Equipo Operativo**

- Solicitud de ingreso al programa en el formato correspondiente, debidamente llenada y firmada por el interesado.
- Identificación oficial con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional).
- Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia).
- Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizado.

- Certificado de bachillerato.
- Manifestación bajo protesta de decir verdad de que no se desempeñan ningún empleo, cargo o comisión en la administración pública de la Ciudad de México o de la administración pública federal.
- Manifestación bajo protesta de decir verdad, de no ser beneficiario de apoyos económicos en el marco de algún programa social o actividad institucional implementado por la administración pública local o federal similares o afines a este Programa Social.

## **VI.2. Procedimientos de Acceso**

6.3. A este programa se accederá mediante convocatoria que será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sistema de Desarrollo Social (SIDESO) [www.sideso.cdmx.gob.mx](http://www.sideso.cdmx.gob.mx), la página oficial de Internet de la Alcaldía de Tlalpan ([www.tlalpan.gob.mx](http://www.tlalpan.gob.mx)) y sus redes sociales, así como en dos periódicos de circulación local.

6.4. Los criterios con base en los cuales la Coordinación de Educación y la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares, seleccionarán a las personas que colaborarán en la implementación del programa social, son los siguientes:

- Cumplimiento de requisitos y entrega de la documentación correspondiente.
- Orden de prelación.

6.5. Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección de personas beneficiarias de este programa social son públicos y podrán ser consultados en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares, ubicadas en calle Coscomate 90, Col. Toriello Guerra.

6.6. Criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación:

- Con este programa social se garantiza el acceso de las niñas y niños habitantes en zonas de muy bajo índice de desarrollo social de Tlalpan.
- En el caso del equipo operativo se priorizará a los habitantes de zonas de muy bajo índice de desarrollo social de Tlalpan.

6.7. Los mecanismos, procedimientos, lugares, horarios de atención y periodos de registro de las personas solicitantes, así como las unidades administrativas responsables son los siguientes:

El registro y recepción de documentos de los interesados en participar en este programa social como monitores técnicos operativos se realizará en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares, ubicadas en calle Coscomate 90, Col. Toriello Guerra, Alcaldía de Tlalpan, C.P. 14050, Ciudad de México, así como comunicarse a los números telefónicos 51713261 y 54242811, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas, durante el periodo del 18 al 22 de marzo de 2019. No habrá prórroga en las fechas y horarios de registro, a menos que la meta no se haya alcanzado.

Las solicitudes de acceso como beneficiario de uniforme deportivo de este programa social, se realizará en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares, ubicadas en calle Coscomate 90, Col. Toriello Guerra, Alcaldía de Tlalpan, C.P. 14050, Ciudad de México, así como comunicarse a los números telefónicos 51713261 y 54242811, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas, durante el periodo del 18 de marzo al 1 de abril de 2019. No habrá prórroga en las fechas y horarios de registro, a menos que la meta no se haya alcanzado.

6.8. En caso de que las solicitudes sean mayores a los recursos disponibles para la ejecución del programa, los criterios con los que se dará prioridad en la inclusión de las personas interesadas serán los siguientes:

- Se priorizará en la selección de las personas interesadas dando preferencia a alumnas y alumnos habitantes de las clasificadas como zonas de muy bajo índice de desarrollo social de Tlalpan e hijos de familias monoparentales.

- En el caso del equipo operativo, se priorizará a los habitantes de zonas de muy bajo índice de desarrollo social de Tlalpan.

6.9. Las personas solicitantes, en el caso del equipo operativo y de los estudiantes, podrán conocer el estado de su solicitud en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares, ubicada en la calle Coscomate 90, Col. Toriello Guerra, Alcaldía de Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

6.10. A las personas solicitantes que deseen formar parte del equipo técnico operativo, la Alcaldía entregará un comprobante al haber completado su registro al programa social.

6.11. En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los procedimientos de acceso al programa social, pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

6.12. Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.

6.13. En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

### **VI.3. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal**

6.14. Son requisitos de permanencia, suspensión y baja de este programa social, los siguientes:

#### **a) Requisitos de permanencia de beneficiarios estudiantes con Uniforme deportivo**

- Haber realizado su solicitud a través de la Asociación de padres de familia, dirección de la escuela o de manera personal.
- Cumplir con la documentación requerida.

#### **b) Causales de baja o suspensión del programa beneficiarios estudiantes con Uniforme deportivo**

- La duplicidad como persona beneficiaria en este programa, en caso de que se compruebe;
- Cuando la persona beneficiaria renuncie a la ayuda por voluntad propia, en este caso, deberá firmar el formato de baja establecido para tal fin;
- Cuando la persona beneficiaria haya proporcionado información o documentación falsa o con alteraciones.

#### **c) Requisitos de permanencia del Equipo Operativo**

- Ser residente de Tlalpan en las zonas de bajo muy bajo desarrollo social, preferentemente.
- Participar en las actividades que le sean asignadas en los horarios y fechas que sea necesaria su participación.
- No ser beneficiario de otro programa social o actividad institucional implementada por la Alcaldía.
- Cumplir con la documentación solicitada.

#### **d) Causales de baja o suspensión del programa social del Equipo Operativo**

- Ser beneficiario de otro programa social o actividad institucional implementada por la Delegación.
- Duplicidad como beneficiario en este programa.
- Por renuncia voluntaria en cuyo caso deberá firmar la carta de baja voluntaria.
- Cuando la persona beneficiaria haya proporcionado información o documentación falsa.

La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares se encargará de realizar el registro de solicitudes de ingreso en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana para fines estadísticos. En ningún caso el solicitante deberá acudir a más de una oficina en ningún momento del trámite.

La recepción de documentación y el proceso de registro al programa no garantizan la entrega de los bienes, exclusivamente, permiten a la persona solicitante participar en el inicio del trámite. La solicitud estará sujeta a la revisión y valoración de la documentación.

La Alcaldía de Tlalpan, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, es la instancia competente para resolver lo no previsto en las presentes reglas de operación, así como los aspectos relacionados con su aplicación y la operación del programa.

La instrumentación del programa se encuentra sujeta a la suficiencia presupuestal que determine la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México. Puede ser suspendido en cualquier momento por la Alcaldía de Tlalpan sin incurrir en responsabilidad alguna.

6.15. Los datos personales de las personas beneficiarias o derechohabientes del programa social, y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

6.16. Los formatos y los trámites a realizar son gratuitos.

6.17. Se invitará a las personas participantes o beneficiarias del programa social a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros, o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres, y se proporcionarán materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso, para mayor información y atención, en caso necesario.

6.18. Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

6.19. La ejecución del programa social se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

6.20. En su totalidad, el programa social se desarrollará conforme a las etapas, unidades administrativas responsables y tiempos siguientes:

<b>Etapas</b>	<b>Unidad Administrativa Responsable</b>	<b>Plazos</b>
Publicación de reglas de operación	Jefatura Delegacional	Febrero
Publicación de convocatoria (alumnos y alumnas y personal técnico operativo)	Dirección General de Desarrollo Social	Del 1 al 9 de marzo
Recepción de documentos de las personas interesadas en el programa social. (alumnos y alumnas)	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares	Del 18 de marzo al 1 de abril
Recepción de documentos de las personas interesadas en el programa social. (monitores técnico operativo)	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares	Del 18 al 22 de marzo
Selección de beneficiarios (monitores técnico operativo)	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares	Del 25 al 29 de marzo
Publicación de beneficiarios personal técnico operativo	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades	30 de marzo

	Escolares	
Selección de estudiantes beneficiarios con Uniformes deportivo	Coordinación de Educación y Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares	Mayo, junio, julio y agosto
Entrega de apoyo económico a las y los seleccionadas como equipo operativo	Dirección general de desarrollo Social y Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales	Abril a diciembre
Entrega de Uniformes deportivos a estudiantes	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares	Septiembre a diciembre

## VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

7.1. La persona solicitante o beneficiaria podrá presentar reclamos e inconformidades cuando considere que ha sido perjudicada por una acción u omisión del personal responsable de la aplicación de este programa social, dentro de los 10 días siguientes a la fecha en que haya sucedido el acto u omisión. La queja se deberá presentar por escrito en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Social, ubicadas en calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Alcaldía de Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

7.2. La Dirección General de Desarrollo Social, tendrá un plazo de 5 días para emitir respuesta por escrito.

En caso de inconformidad ante la resolución recibida, el ciudadano cuenta con el recurso de inconformidad previsto en los artículos 108 a 128 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, ante la Alcaldía Tlalpan, dentro de los siguientes 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta sus efectos la notificación de la resolución que se recurra, o de que el recurrente tenga conocimiento de la resolución. Asimismo, las personas beneficiarias o inconformes podrán acudir, si lo prefieren, a la Contraloría Interna de la Alcaldía Tlalpan ubicada en Avenida San Fernando No. 84, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía de Tlalpan.

7.3. En caso de que la Dirección General de Desarrollo Social no resuelva la queja presentada, la persona solicitante o beneficiaria podrá presentar queja por considerarse indebidamente excluida del programa social ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en Jalapa 15, Alcaldía de Cuauhtémoc, Roma Norte, 06700 Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, el cual deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, podrá acudir ante la Contraloría General de la Ciudad de México, ubicada en Tlaxcoaque. 8, Col. Centro, C.P. 06090, Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México.

7.4. Al considerarse que una queja pudiera afectar algún derecho para el beneficiario, los trámites de queja o inconformidad no se consideran previstos por medios telemáticos o electrónicos. Lo anterior para dar la atención debida y de manera directa al posible afectado.

7.5. La Dirección de Evaluación y Seguimiento de la Dirección General de Planeación del Desarrollo es la responsable de llevar a cabo la evaluación interna del programa social.

7.6. El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

## VIII. INDICADORES DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS

8.1. En congruencia con la metodología de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico (MML). Los instrumentos de evaluación cuantitativa y/o cualitativa que se considerarán para tal efecto formatos de solicitudes de acceso al programa, encuestas, reportes e informes, quejas y además de la denominada, —Matriz FODAL: <http://www.matrizfoda.com/>

## 8.2 MATRIZ DE INDICADORES

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Medios de Verifica	Unidad Respons	Supuesto
FIN	Contribuir a la disminución del gasto familiar	Porcentaje de hogares que disminuyen on el gasto educativo con la compra de uniformes escolares	Gasto total en uniformes sin apoyo - gasto total en uniformes con el apoyo = apoyo en la economía	Eficacia	Variación	Encuestas a grupos focales	JUD de Atención a Escuelas y Comunidad es Escolares	Las escuelas aceptarán el uniforme deportivo como oficial
Propósito	Niñas y niños inscritos en escuelas primarias públicas, CAM, CENDI y CCAI en Tlalpan, cuenten con uniforme deportivo escolar	Cantidad de alumnos inscritos en dichos planteles atendidos por el programa.	No. de apoyos entregados/ # de apoyo prog	Eficiencia	Promedio	Actas cierre por entrega	JUD de Atención a Escuelas y Comunidad es Escolares	La cantidad de niños inscritos en dichos planteles atendidos por el programa.
Componentes	Uniforme deportivo escolar primarias públicas, CAM, CENDI y CCAI en Tlalpan, cuenten con uniforme deportivo escolar	Porcentaje de cobertura del programa	Presupuesto asignado al programa/Número de apoyos entregados X 100	Eficacia	Porcentaje	Padrón de beneficiarios	JUD de Atención a Escuelas y Comunidad es Escolares	Madres y padres de familia reciben el apoyo

Actividades	A.1. Recabar y sistematizar las matriculas	Porcentaje de solicitudes sistematizadas	No. de solicitudes sistematizadas/ Solicitudes de incorporación al programa recibidas X100	Calidad	Porcentaje	Solicitudes	JUD de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares	Las personas interesadas ingresan su solicitud en los tiempos establecidos
-------------	--	--	---	---------	------------	-------------	--	--

8.3. Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del programa social serán reportados de forma acumulada por la Dirección de Evaluación y Seguimiento de la Dirección General de Planeación del Desarrollo de la Alcaldía Tlalpan al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo con la periodicidad y características de los indicadores diseñados.

Las reglas de operación de este programa social pueden ser consultadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 22, tomo II, Vigésima Primera Época, publicada el 31 de enero de 2019, en la siguiente dirección electrónica: [https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal\\_old/uploads/gacetas/245e7994226961486892366902571d13.pdf](https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/245e7994226961486892366902571d13.pdf)

#### **TRANSITORIOS**

**Único.** Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 1 de marzo de dos mil diecisiete.

**Patricia Aceves Pastrana**  
**Alcaldesa de Tlalpan**